



administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/01/2023, se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación:

N.º Puesto	Denominación	N.º Plazas	Clase	Subgrupo	Nivel CD	Complemento Específico	Retribuciones	Jornada	Provisión
1	Secretaría-Intervención	1	F	A1/A2				C	C
2	Administrativo	1	F	C1	22	8.867,60		C	C
3	Operario de Servicios Múltiples	1	F	C2/AP	14	14.534,40		C	C
4	Auxiliar Administrativo	1	L	C2	14	4.412,10		C	C
5	Auxiliar Biblioteca	1	L	C2			186,80	P	C
6	Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	L	C2/AP			Según Convenio	P	C
7	Limpiador/a	2	L	AP			398,09	P	C

Clase: Funcionario (F) Laboral (L). Jornada: Completa (C) Parcial P. Provisión: Concurso (C).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra el referido acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde la referida publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Anchuras, a 31 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 347